



CIRCULAR N. 12 DE 2022

FECHA: Bogotá D.C., marzo 31 de 2022

PARA: **A Todo Idu**

DE: Director General

REFERENCIA: Modificaciones al **numeral v)** de la Circular No. 29 de 2021, en lo que respecta a la forma de pago prevista en los Contratos de Interventoría del IDU.-

Respetados ordenadores del gasto e interventores:

En desarrollo de las atribuciones de orden legal a cargo de la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU que devienen de la aplicación del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo, así como las correspondientes al Comité de Seguimiento a la Gestión Contractual según Resoluciones 2378 y 3297 de 2020, mediante esta Circular se definen unos lineamientos en la forma de pago aplicable a los Contratos de Interventoría del IDU, tanto para los nuevos procesos de contratación, como los que se encuentren en ejecución.

Consecuencia de lo anterior, el **numeral v)** de la Circular No. 29 de 2021, quedará así:

v) En los contratos de interventoría se acogerán los siguientes lineamientos:

1. En los contratos que tiene por objeto la interventoría de los contratos de obra que contemple sólo construcción, su forma de pago en lo que respecta a los porcentajes, corresponderá a los siguientes:

- **Valor Fijo.** Se pagará un 50% del Valor Global de Contrato en pagos mensuales de igual valor.

- **Valor variable por producto.** Se pagará un 44% del Valor Global de Contrato en razón a los productos que se indiquen en el respectivo contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



CIRCULAR N. 12 DE 2022

- **Pago a la terminación del contrato.** El 3% contra recibo a satisfacción de las obras, entrega y aprobación del informe final de Interventoría, entrega de planos récord en aplicativo vigente del IDU y suscripción del acta de terminación del contrato de obra

Pago a la liquidación del contrato. El 3% Contra la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría

2. En los contratos que tienen por objeto la interventoría de los contratos de obra que contemple las Etapas de Pre construcción, Construcción y Mantenimiento, su forma de pago en lo que respecta a los porcentajes, se modificará sólo para la fase de construcción, de la siguiente manera:

- **Valor Fijo “número de meses de la Etapa de Construcción”.** Se pagará un **50%** del Valor de la Etapa de Construcción en pagos mensuales de igual valor.

- **Valor variable por producto “avance mensual registrado en obra”.** Se pagará un **44%** del valor de la Etapa de Construcción de obra en razón a los productos que se indiquen en el respectivo contrato.

- **Pago a la terminación de la Etapa de Construcción.** El 5% con la suscripción del acta de terminación de la etapa de construcción, recibo a satisfacción de las obras, con informe final de interventoría, aceptación de planos record de la obra y acta de cierre social y ambiental.

Pago a la Liquidación del Contrato. El 1% con la firma del acta de liquidación del contrato de interventoría.

Los demás pagos y porcentajes continuarán conforme lo pactado en el contrato.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

CIRCULAR N. 12 DE 2022

3. En los demás contratos de interventoría, su forma de pago continuará conforme a los porcentajes pactados y/o lineamientos impartidos por el Comité de Seguimiento a la Gestión Contractual.

Para los Contratos de Interventoría objeto de la presente Circular, debe tenerse en cuenta que la forma de pago no incluye en su porcentaje los Elementos de Bioseguridad que sean objeto de pago.

Las demás disposiciones y lineamientos impartidos en la Circular No. 29 continúan vigentes.

A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones se realizará la respectiva publicación en la página web de la entidad de la presente Circular.

Cordialmente,



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 31-03-2022 12:53 PM

AprobÃ³: Claudia Tatiana Ramos Bermudez-Subdirección General de Infraestructura
AprobÃ³: Denice Bibiana Acero Vargas-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
AprobÃ³: Gian Carlo SuescÚn Sanabria-Subdirección General Jurídica
AprobÃ³: Jaime Augusto Bermudez Díaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
AprobÃ³: Meliza Marulanda-Dirección Técnica de Construcciones
Alexander Díaz Umaña